

MARIO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ

NOTARIO 76

NOTARÍA 76

PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN) DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

ESCRITURA: 33,819 ✓

LIBRO: 774 ✓

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ✓

COTEJO: LSAF/migv.\* ✗

---

☎ 55 6271 3179

✉ mario.perez@notaria76.com.mx

📍 Av. Universidad 473, Col. Narvarte, Benito Juárez, CDMX C.P. 03020

🕒 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.





MARIO PÉREZ SALINAS Y R.  
NOTARIO



-----ESCRITURA TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE.-----

-----LIBRO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

----- (NOT76/MERCANTIL/PROTOCOLIZACIONES)(LSAF/eag)(20/04/84) -----

-----En los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México.-----

-----A treinta de septiembre de dos mil veinte.-----

-----**MARIO FERNANDO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ**, titular de la notaría setenta y seis de la Ciudad de México, plenamente identificado como notario con la persona compareciente en este instrumento, hago constar: -----

-----**LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de julio de dos mil veinte, que tomó, entre otros acuerdos, autorizar la ratificación del señor ingeniero **SERVANDO MONTOYA TINAJERO**, como Administrador Único y el otorgamiento de poderes a favor del arquitecto **SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO**, lo que tiene lugar a solicitud del señor ingeniero **SERVANDO MONTOYA TINAJERO**, en su calidad de Delegado Especial, suficientemente autorizado para ello, de conformidad con los apartados de declaraciones y las cláusulas que adelante se detallan.-----

-----Enterada de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante Notario, conforme a los artículos ciento tres, fracción décima primera, ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para la Ciudad de México, bajo protesta de decir verdad,-----

-----**DECLARÓ LA PERSONA COMPARECIENTE**-----

-----**UNO.- CONSTITUCIÓN**. - Que por escritura veintidós mil trescientos sesenta y seis, del seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el señor licenciado Pedro Porcayo Vergara, titular de la notaría noventa y tres de la Ciudad de México, e inscrita el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta, se constituyó, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y por la comparecencia de sus fundadores "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, "Cláusula de Exclusión de Extranjeros", capital social variable con un mínimo fijo sin derecho a retiro de Veinte Millones de Pesos, Moneda Nacional (actualmente Veinte mil Pesos, Moneda Nacional), máximo ilimitado y con el objeto social que en la citada escritura se especificó.-----

-----De la copia certificada de la citada escritura transcribo, en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

----- \*...**ESTATUTOS SOCIALES -- ARTICULOS...** -- ...**DECIMO**.- La dirección y administración de los negocios de la sociedad, quedan encomendados a un Administrador o a un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que en su caso señalará el número de Consejeros. -- Habrá uno o más Gerentes que podrán ser nombrados y removidos indistintamente por la Asamblea General, el Administrador o el Consejo de Administración



en su caso, y que tendrán las facultades que se les señalen en el momento de su designación. Caucionaran su manejo con el depósito de una acción de la sociedad o su importe en efectivo. - - El Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, quedan investidos de todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial tanto para pleitos y cobranzas, como para actos de administración y de riguroso dominio y especialmente para suscribir, avalar, emitir y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil, Noveno y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De manera enunciativa y no limitativa el Administrador o el Consejo de Administración tendrán las siguientes facultades para comparecer ante toda clase de autoridades y Tribunales civiles, penales, fiscales, administrativas y del trabajo, tanto del orden común como del fuero federal, presentar demandas principales o incidentales, contestarlas, así como reconveniciones, asistir a toda clase de diligencias judiciales o extrajudiciales, presentar pruebas de las permitidas y autorizadas por la Ley, desistirse aún del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, hacer cesión de bienes, otorgar y revocar poderes generales y especiales, presentar y ratificar denuncias y querrelas en asuntos penales, y en su caso, otorgar el perdón, exigir el pago de la responsabilidad civil y la reparación del daño, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, celebrar transacciones y en general, realizar cuantos actos sean procedentes en defensa de los intereses de su representada. Por tanto, el administrador o el Consejo de Administración tienen las más amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen con la naturaleza y objeto de esta sociedad dentro de los términos de las leyes vigentes y de esta escritura social. Les está expresamente prohibido dar fianza o avales en negocios ajenos de la sociedad. - - El Presidente por sí solo tendrá facultades de un Apoderado General para Pleitos y cobranzas y para actos de administración, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes ya sean generales o especiales. - - DECIMO PRIMERO.- El administrador o los miembros del Consejo de Administración, en su caso, serán electos por la asamblea general ordinaria de accionistas, por mayoría de votos. - - DECIMO SEGUNDO.- Tanto el administrador como los consejeros podrán ser o no accionistas, durarán en su cargo por tiempo indefinido, hasta que su nombramiento sea revocado por la asamblea general. - - DECIMO TERCERO.- El administrador o los miembros del consejo de administración, deberán caucionar su manejo, depositando en la tesorería de la sociedad una acción u otorgando fianza o depositando en efectivo el monto del valor nominal de la misma. - - DECIMO CUARTO.- Cuando la administración quede a cargo de un Consejo, éste se formará con el número de miembros que señale la asamblea general ordinaria de accionistas. - - DECIMO QUINTO.- Para que el Consejo funcione legalmente deberá asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. - - DECIMO SEXTO.- Cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que representa cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un consejero propietario. - - DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General de Accionistas, debidamente constituida es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta, siendo sus decisiones obligatorias para los disidentes, los ausentes y los incapacitados, salvo el derecho de las minorías,



MARIO PÉREZ SALINAS Y R.  
NOTARIO



de acuerdo con el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las asambleas serán ejecutadas por el Administrador o el Consejo de Administración, en su caso. -- DECIMO OCTAVO.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, que se contará por años naturales el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo tener lugar dichas asambleas del día que fije el Administrador, el Consejo de Administración o el Comisario. - Por excepción este primer año social se contará de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre de este año. -- DECIMO NOVENO.- Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán siempre que sean convocadas por el Administrador, por el Consejo de Administración, por el Comisario o por accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social, en los términos del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -- VIGESIMO.- Las Asambleas Generales Ordinarias, tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos que no sean de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -- VIGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en el artículo antes mencionado. -- VIGESIMO SEGUNDO.- Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en el domicilio social salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en que podrán reunirse en cualquiera otra población de la República. -- Serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y en defecto de éstos, por la persona que elijan los accionistas y antes de proceder a tratar la orden del día, se nombrarán dos escrutadores que certifiquen el número de acciones representadas. -- VIGESIMO TERCERO.- Las convocatorias para las asambleas generales, serán publicadas por medio de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en algún periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad. Entre la fecha de la publicación de la convocatoria y la celebración de la asamblea, deberán mediar cuando menos ocho días, deberán señalar el día, lugar y hora de la reunión y contener la orden del día, señalando también el lugar en que deban depositarse las acciones, serán firmadas por el Administrador, el Presidente, el Comisario y en su caso por el Juez, no siendo necesaria la misma, cuando todas las acciones estuvieren representadas. -- VIGESIMO CUARTO.- Para que puedan celebrarse válidamente las asambleas generales de accionistas, a virtud de la primera convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, tratándose de asambleas ordinarias y el setenta y cinco por ciento del mismo capital, cuando se trate de las extraordinarias. - Si a virtud de la primera convocatoria no se reunieren accionistas que representen cuando menos el porcentaje indicado, se repetirá la convocatoria y podría celebrarse válidamente la asamblea dentro de un plazo de ocho días cualquiera que sea el número de acciones representadas, siempre que no se traten más asuntos que los comprendidos en la orden del día primeramente publicada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos representados, tratándose de asambleas ordinarias y por la mitad cuando menos del mismo capital, cuando se trate de asambleas extraordinarias. -- VIGESIMO QUINTO.- Instalada legalmente la asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspenderse para continuarla en otro y otros días, sin necesidad de nueva convocatoria cuando consideren que respecto a un

*asunto no están suficientemente informados. Este derecho sólo podrá ejercerse una vez. - - VIGESIMO SEXTO.- De toda asamblea general, se levantará un acta en el libro respectivo, la cual será firmada por la persona que presida la asamblea, por el Secretario y por el Comisario si concurriere...".*

-----**DOS.- PRIMER AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** - Que por escritura ochenta y tres mil setecientos treinta, del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el señor licenciado Jorge Héctor Falomir Baptista, entonces titular de la notaría cincuenta y nueve de la Ciudad de México, e inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta**, escritura por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y uno, que tomó, entre otros acuerdos, la aprobación del aumento del capital social, por la cantidad de Veinte Millones de Pesos, Moneda Nacional (actualmente Veinte Mil Pesos, Moneda Nacional), a la suma de Doscientos Millones de Pesos (actualmente Doscientos Mil Pesos, Moneda Nacional), con la consecuente reforma al artículo sexto del Estatuto Social. -----

-----**TRES.- SEGUNDO AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.** - Que por escritura ciento cinco mil ochocientos setenta y cuatro, del veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor licenciado Salvador Godínez Viera, titular de la notaría cuarenta y dos de la Ciudad de México, e inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta**, escritura por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que tomó, entre otros acuerdos, la aprobación del aumento del capital social, de la cantidad de Doscientos Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional (actualmente Doscientos Mil Pesos, Moneda Nacional), a la suma de Quinientos Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional (actualmente Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional), con la consecuente reforma al artículo sexto del Estatuto Social, así como el nombramiento como nuevo Comisario de la Sociedad a favor del señor Enrique García Blanco. -----

-----**CUATRO.- TERCER AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** - Que por escritura ciento ocho mil ochocientos dieciséis, del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo notario en el apartado anterior, e inscrita el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta**, escritura por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco que tomó, entre otros acuerdos, la aprobación del aumento del capital social en la parte fija por la



MARIO PÉREZ SALINAS Y R.  
NOTARIO



NOTARIA 76

cantidad de Quinientos Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional (actualmente Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional), a la suma de Un Millón de Nuevos Pesos, Moneda Nacional (actualmente Un Millón de Pesos, Moneda Nacional), con la consecuente reforma del artículo sexto del Estatuto Social. -----

**CINCO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, CUARTO AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL** -

Que por escritura doce mil ciento noventa, del cinco de mayo de dos mil, otorgada ante el señor licenciado Aquileo Infanzón Rivas, titular de la notaría ciento setenta y dos de la Ciudad de México, e inscrita el veinticinco de mayo de dos mil, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta, escritura por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil, que tomó, entre otros acuerdos, aprobar la modificación al objeto social, así como aprobar el aumento del capital social, en su parte fija, en la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de Dos Millones de Pesos, Moneda Nacional, reformando en consecuencia el artículo sexto de su Estatuto Social. -----

-----Del primer testimonio que dicha escritura que tuve a la vista transcribo lo siguiente: -----

-----" **A N T E C E D E N T E S** : ... - - V... - - ...**ORDEN DEL DIA** - - 1.- **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**... - - ...1).- *El establecimiento y explotación del Servicio Público Federal de Auto-transporte de Carga en General en rutas o tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y/o el Gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que al efecto autoricen las autoridades competentes. - - 2).- Cualquier acto de industria y comercio relacionado con la construcción en general, obras civiles y obras públicas, construcciones industriales y electro-mecánicas en general, estructuras de concreto y metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas, montajes, alumbrado público, guarniciones y banquetas, manejo y transportación en general de desechos sólidos e industriales, arrendamiento de equipo y compra-venta de refacciones, maquinaria, refacciones y accesorios de equipo para la construcción en general. - - 3).- Compra-venta, consignación, representación, distribución, importación, exportación de materiales y equipo relacionados con la construcción, estudios, proyectos, supervisión y dirección de obra, así como servicios técnicos de ingeniería civil e industria química, mantenimiento y limpieza de edificios, unidades habitacionales, instalaciones sanitarias e hidráulicas, eléctricas y especiales, remodelación urbana, restauración de obras, señalamientos y protecciones en general, construcción, reconstrucción y mantenimiento y de parques (así) y jardines. - - 4).- La compra venta, distribución, almacenamiento, consignación, importación y exportación de almacenamiento, consignación, importación y exportación de plantas, árboles y material de jardinería en general, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles en general, así como la creación de fraccionamientos, lotificaciones, edificaciones en condominio y fines conexos, movimientos de tierra, pavimentos, muros de contención (así), cimentaciones, excavaciones, construcción de vía, demoliciones, perforaciones de pozos, limpieza de tanques, control del medio ambiente, levantamiento de*

topografía y fotogrametría. - - 5).- Establecer, adquirir (así), poseer o administrar negociaciones industriales o mercantiles relacionadas con el objeto. - - 6).- Adquirir, poseer o administrar bienes raíces urbanas (así) o industriales, para sus establecimiento (así), celebrar los contratos y ejecutar los actos civiles o mercantiles relacionados con su objeto, adquirir acciones o participaciones en otras sociedades... "-----

-----**SEIS.- QUINTO AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** - Que por escritura cien mil novecientos cuarenta y nueve, del veintisiete de julio de dos mil cinco, otorgada ante el señor doctor David Figueroa Márquez, titular de la notaría cincuenta y siete de la Ciudad de México, e inscrita el tres de octubre de dos mil nueve, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta**, escritura por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil cinco, que tomó, entre otros acuerdos, la aprobación del aumento del capital social fijo en la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de Tres Millones de Pesos, Moneda Nacional, con la consecuente reforma del artículo sexto del Estatutos Sociales. -----

-----**SIETE.- SEXTO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** - Que por instrumento ciento diecisiete mil quinientos ochenta y cinco, del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, otorgada ante el mismo notario que la relacionada en el apartado anterior, e inscrita el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ciento catorce mil trescientos cincuenta**, escritura por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el tres de septiembre de dos mil dieciocho, que tomó, entre otros acuerdos, la aprobación de la ratificación del señor ingeniero Servando Montoya Tinajero como Administrador Único de la Sociedad, así como aprobación del aumento del capital social fijo en la cantidad de noventa y siete millones de pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma total de cien millones de pesos, Moneda Nacional, con la consecuente reforma del artículo sexto de los estatutos sociales. -----

-----**OCHO.- INEXISTENCIA DE DIVERSAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL** - Que el Estatuto Social de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la fecha, no ha sido objeto de modificación diversa a las indicadas en los apartados de declaraciones. -----

-----**NUEVE.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - Que el diez de julio de dos mil veinte, en la Ciudad de México, los accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria de la que se levantó el acta que la persona compareciente me exhibe y que obra a fojas de la cinco a la ocho del libro de actas correspondiente, que tengo a la vista, que agrego en copia fotostática al apéndice con la letra "**A**" y la protocolizo mediante su transcripción, a continuación: -----

-----"GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VA-



RIABLE. - - CLASE DE ASAMBLEA: General Ordinaria de Accionistas. - - LUGAR DE CELEBRACIÓN: Ciudad de México. - - FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: 10 de julio de 2020, a las 10:00 horas - - DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA: - - Presidente: SERVANDO MONTOYA TINAJERO - - Secretario y Escrutador: ENRIQUE GARCÍA BLANCO - - LISTA DE ASISTENCIA: Realizado el escrutinio correspondiente y previa exhibición de los títulos de las acciones respectivas y de la consulta con el libro de registro de acciones nominativas de la sociedad, se determinó la representación de las acciones que integran el capital social de la siguiente forma: -----

| ACCIONISTAS           | ACCIONES    | VALOR   |
|-----------------------|-------------|---|
| SERVANDO MONTOYA      | 99,400,000  | \$99,400,000 M.N. (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) |
| RFC: MOTS571104M22    |             |   |
| ENRIQUE GARCÍA BLANCO | 600,000     | \$600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)                            |
| RFC: GABE591106CT8    |             |   |
| TOTAL                 | 100,000,000 | \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL)                            |

-----LEGAL CELEBRACIÓN: De acuerdo al escrutinio que antecede y por estar reunido el 100% (CIEN POR CIENTO) del capital social, el Presidente determinó que la misma se encuentra legalmente instalada y apta para tomar acuerdos, no obstante, no haber mediado convocatoria alguna, con fundamento en los artículos ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales y, por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. - - ORDEN DEL DÍA: Por acuerdo de los presentes, se trató el siguiente: - - I.- LA RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; - - II.- OTORGAMIENTO DE PODERES; y - - III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL. - - ACUERDOS: Por mayoría de votos, salvando en cada caso el del respectivo interesado, se tomaron los siguientes: - - I.- Ratificar al señor ingeniero SERVANDO MONTOYA TINAJERO como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, en atención al buen desempeño en su cargo, quien en el desempeño de su cargo tiene las facultades a que se refiere el artículo décimo de los estatutos sociales y que se transcriben a continuación: "...DECIMO.- La dirección y administración de los negocios de la sociedad, quedan encomendados a un Administrador o a un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que en su caso señalará el número de Consejeros. - - Habrá uno o más Gerentes que podrán ser nombrados y removidos indistintamente por la Asamblea General, el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, y que tendrán las facultades que se les señalen en el momento de su designación. Caucionaran su manejo con el depósito de una acción de la sociedad o su importe en efectivo. - - El Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, quedan investidos de todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial tanto para pleitos y cobranzas, como para actos de administración y de riguroso dominio y especialmente para suscribir, avalar, emitir y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil



quinientos ochenta y siete del Código Civil, Noveno y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De manera enunciativa y no limitativa el Administrador o el Consejo de Administración tendrán las siguientes facultades para comparecer ante toda clase de autoridades y Tribunales civiles, penales, fiscales, administrativas y del trabajo, tanto del orden común como del fuero federal, presentar demandas principales o incidentales, contestarlas, así como reconveniciones, asistir a toda clase de diligencias judiciales o extrajudiciales, presentar pruebas de las permitidas y autorizadas por la Ley, desistirse aún del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, hacer cesión de bienes, otorgar y revocar poderes generales y especiales, presentar y ratificar denuncias y querellas en asuntos penales, y en su caso, otorgar el perdón, exigir el pago de la responsabilidad civil y la reparación del daño, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, celebrar transacciones y en general, realizar cuantos actos sean procedentes en defensa de los intereses de su representada. Por tanto, el administrador o el Consejo de Administración tienen las más amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen con la naturaleza y objeto de esta sociedad dentro de los términos de las leyes vigentes y de esta escritura social. Les está expresamente prohibido dar fianza o avales en negocios ajenos de la sociedad. - - El Presidente por sí solo tendrá facultades de un Apoderado General para Pleitos y cobranzas y para actos de administración, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes ya sean generales o especiales. - - II.- Otorgar al arquitecto SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO los poderes y facultades siguientes: - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este poder ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y de la Ciudad de México, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno de la Ciudad de México, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrán (así) facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicios y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inhe-



MARIO PÉREZ SALINAS Y R.  
NOTARIO



rentes para ejercer el presente poder, - - B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; y - - C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. - - III.- Designar como delegado especial al señor ingeniero SERVANDO MONTOYA TINAJERO para que acuda ante el notario de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea. - - PERMANENCIA: El escrutador hace constar que el quórum de asistencia y votación permaneció íntegro durante la celebración de la presente asamblea y durante las votaciones respectivas. - - HORA DE CIERRE: 12:00 horas del día de su celebración. - - FIRMAS: Todos los asistentes a la asamblea. - - SERVANDO MONTOYA TINAJERO.- (una firma ilegible) - - Presidente - ENRIQUE GARCÍA BLANCO.- (una firma ilegible) - - Secretario y Escrutador...".

-----**DIEZ.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD**.- Que las firmas que obran en el documento relacionado y transcrito en el apartado anterior corresponden a las personas a quienes se les atribuyen, sin que me conste, y que los titulares de las acciones representadas en la Asamblea cuya Acta se protocoliza, estaban legitimadas para esa titularidad, también sin que me conste. -----

-----**CLÁUSULAS**-----

-----**PRIMERA**.- Por este acto y a solicitud del señor ingeniero SERVANDO MONTOYA TINAJERO, suficientemente autorizado para ello, **QUEDA PROTOCOLIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de julio de dos mil veinte, la que ha quedado relacionada y transcrita en el apartado **NUEVE** de los de declaraciones de este instrumento y que se tiene por reproducida en la presente cláusula, como si se insertase a la letra. -----

-----**SEGUNDA**.- Consecuentemente, en los términos del Acta materia de la presente protocolización, **quedan formalizados** los siguientes acuerdos: -----

-----**UNO**.- Ratificar al señor ingeniero SERVANDO MONTOYA TINAJERO como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de "GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y -----

-----**DOS**.- Otorgar al señor arquitecto SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO, para que los ejercite de manera individual, los poderes y facultades siguientes: -----

-----**A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este poder ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean



políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y de la Ciudad de México, Juntas de Conciliación y Arbitraje y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno de la Ciudad de México, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrá facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicios y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inherentes para ejercer el presente poder;-----

-----**B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; y-----

-----**C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

-----**TERCERA**. - La persona compareciente se somete y somete a su representada a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. -----

-----**CUARTA**. - Los derechos, erogaciones por terceros, gastos notariales, honorarios profesionales e impuesto al valor agregado, que se causan con motivo del presente instrumento, serán por cuenta de "**GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

-----En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo final del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, y para el sólo efecto de que las personas interesadas fijen los alcances del poder aquí otorgado, transcribo dicho precepto a continuación: -----

-----\*...**ART. 2,554.**- *En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.*-----

-----*En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*-----



MARIO PÉREZ SALINAS Y R.  
NOTARIO



-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

#### PERSONALIDAD

-----La acredita la persona compareciente, así como la legal existencia de su representada, con los documentos relacionados y transcritos en los apartados de declaraciones de esta escritura y agrega que la representación que ostenta y por la que actúa, está vigente en sus términos y que su representada es persona capaz. -----

-----**POR SUS GENERALES**, la persona compareciente manifestó ser mexicana por nacimiento, originaria del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, donde nació el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Escuadrón Doscientos Uno número ciento cuarenta y uno, colonia Ticomán, en Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal cero siete mil trescientos treinta, con Clave única de Registro de Población "MOTS571104HGTTNR05", según constancia que agrego al apéndice con la letra "B", con Registro Federal de Contribuyentes "MOTS571104M22" según constancia que agrego al apéndice con la letra "C" y se identifica con credencial para votar con clave de elector "MNTNSR57110411H000", expedida por el Instituto Nacional Electoral, que en copia fotostática agrego al apéndice con la letra "D". -----

-----Que declara la persona compareciente que la Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes del señor ingeniero SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO, es "MODS900518HDFNLR03" y "MODS900518T59", según constancias que como un solo documento agrego al apéndice con la letra "E". -----

-----Asimismo, manifiesta la persona compareciente, que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes "GCC8812067VA", según constancia que agrego al apéndice con la letra "F". -----

#### AVISO DE PRIVACIDAD

-----Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos octavo y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó a la persona compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley, se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la notaría a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria76.com.mx". Al efecto, la persona compareciente manifestó su conformidad con lo dispuesto en el aludido Aviso de Privacidad y con la firma de este instrumento, expresa su consentimiento con el tratamiento que el suscrito notario da y dará a sus datos personales. -----

-----**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO**. -----

-----I.- Que hice del conocimiento de la persona compareciente, que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo noventa y seis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, una vez entregada al Archivo General de Notarías de la Ciudad de México para su guarda definitiva la decena de libros de la cual forma parte el presente instrumento, el suscrito notario no tiene obliga-

ción de conservar los documentos proporcionados para la elaboración de este instrumento, ni el o los testimonios que del presente se expidan, si no han sido recogidos en la oficina de la notaría a mi cargo, por el prestatario del servicio o sus causahabientes, por lo que desde ahora se hace sabedora que, fenecido ese plazo se procederá a su destrucción, con lo que la persona compareciente manifiesta su conocimiento y conformidad al respecto; -----

-----II.- Que la persona compareciente se identificó con el documento que ha quedado relacionado al final de sus generales y la estimo con capacidad legal; -----

-----III.- Que las "Notas Complementarias" las agregaré en hoja por separado al apéndice con la letra "G"; -----

-----IV.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta que se protocoliza por este instrumento; -----

-----V.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista; -----

-----VI.- Que hice saber a la persona compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario; -----

-----VII.- Que la persona compareciente solicitó al suscrito notario le diera lectura de este instrumento; -----

-----VIII.- Que lei este instrumento a la persona compareciente y manifestó su comprensión plena del mismo; y -----

-----IX.- Que ilustré a la persona compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento y lo otorga al manifestar su conformidad con el mismo y firmarlo ante mí, el día de su fecha, acto en el cual, lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, desde luego. - **DOY FE**. -----

-----SERVANDO MONTOYA TINAJERO.- Firma. -----

----- MARIO FERNANDO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ.- Firma.- El Sello de Autorizar. -----

**MARIO FERNANDO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA SETENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

**EXPIDO PRIMER TESTIMONIO** QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, CONSISTENTE EN EL INSTRUMENTO **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE** Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE "**GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. - PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO. - ASI COMO PARA EL SEÑOR ARQUITECTO **SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO** - PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD. - LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN. - VA EN TRECE PÁGINAS ÚTILES, A LAS QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA: -----

A.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. -----

B.- CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL SEÑOR SERVANDO MONTOYA TINAJERO. -----



MARIO PÉREZ SALINAS Y R.  
NOTARIO



C.- CONSTANCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SEÑOR SERVANDO MONTOYA TINAJERO. -----

D.- CREDENCIAL PARA VOTAR DEL SEÑOR SERVANDO MONTOYA TINAJERO. -----

E.- CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL SEÑOR SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO. -----

F.- CONSTANCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SEÑOR SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO. -----

G.- HOJA DE NOTAS COMPLEMENTARIAS (NO SE AGREGA); DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MÍ AL FRENTE DE CADA HOJA Y LO AUTORIZO MEDIANTE ESTA CERTIFICACIÓN. -----

EL PRESENTE TESTIMONIO HA SIDO PROTEGIDO POR HOLOGRAMAS QUE PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN CONTINUA. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE. -----

LSAF/mjgv.\*



*[Handwritten signature]*







A

5

**"GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**CLASE DE ASAMBLEA:** General Ordinaria de Accionistas.

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Ciudad de México.

**FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN:** 10 de julio de 2020, a las 10:00 horas.

**DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA:**

Presidente: SERVANDO MONTOYA TINAJERO

Secretario y Escrutador: ENRIQUE GARCÍA BLANCO

**LISTA DE ASISTENCIA:** Realizado el escrutinio correspondiente y previa exhibición de los títulos de las acciones respectivas y de la consulta con el libro de registro de acciones nominativas de la sociedad, se determinó la representación de las acciones que integran el capital social de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS  | ACCIONES    | VALOR   |
|--|-------------|---|
| SERVANDO MONTOYA<br>TINAJERO<br>RFC: MOTS571104M22 | 99,400,000  | \$99,400,000 M.N. (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) |
| ENRIQUE GARCÍA BLANCO<br>RFC: GABE591106CT8        | 600,000     | \$600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)                            |
| TOTAL  | 100,000,000 | \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL)                            |

**LEGAL CELEBRACIÓN:** De acuerdo al escrutinio que antecede y por estar reunido el 100% (CIEN POR CIENTO) del capital social, el Presidente determinó que la misma se encuentra legalmente instalada y apta para tomar acuerdos, no obstante, no haber mediado convocatoria alguna, con fundamento en los artículos ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales y, por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

**ORDEN DEL DIA:** Por acuerdo de los presentes, se trató el siguiente:

- I. LA RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD;
- II. OTORGAMIENTO DE PODERES; y
- III. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

OHMEXIO



**ACUERDOS:** Por mayoría de votos, salvando en cada caso el del respectivo interesado, se tomaron los siguientes:

I.- Ratificar al señor ingeniero SERVANDO MONTOYA TINAJERO como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, en atención al buen desempeño en su cargo, quien en el desempeño de su cargo tiene las facultades a que se refiere el artículo décimo de los estatutos sociales y que se transcriben a continuación:

"... DECIMO.- La dirección y administración de los negocios de la sociedad, quedan encomendados a un Administrador o a un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que en su caso señalará el número de Consejeros. - - Habrá uno o más Gerentes que podrán ser nombrados y removidos indistintamente por la Asamblea General, el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, y que tendrán las facultades que se les señalen en el momento de su designación. Caucionaran su manejo con el depósito de una acción de la sociedad o su importe en efectivo. - - El Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, quedan investidos de todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial tanto para pleitos y cobranzas, como para actos de administración y de riguroso dominio y especialmente para suscribir, avalar, emitir y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil, Noveno y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De manera enunciativa y no limitativa el Administrador o el Consejo de Administración tendrán las siguientes facultades para comparecer ante toda clase de autoridades y Tribunales civiles, penales, fiscales, administrativas y del trabajo, tanto del orden común como del fuero federal, presentar demandas principales o incidentales, contestarlas, así como reconveniciones, asistir a toda clase de diligencias judiciales o extrajudiciales, presentar pruebas de las permitidas y autorizadas por la Ley, desistirse aún del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, hacer cesión de bienes, otorgar y revocar poderes generales y especiales, presentar y ratificar denuncias y querrelas en asuntos penales, y en su caso, otorgar el perdón, exigir el pago de la responsabilidad civil y la reparación del daño, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, celebrar transacciones y en general, realizar cuantos actos sean procedentes en defensa de los intereses de su representada. Por tanto, el administrador o el Consejo de Administración tienen las más amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen con la naturaleza y objeto de esta sociedad dentro de los términos de las leyes vigentes y de esta escritura social. Les está expresamente prohibido dar fianza o avales en negocios ajenos de la sociedad. - - El Presidente por sí solo tendrá facultades de un Apoderado General para Pleitos y cobranzas y

OLKHA  
OLKHA



para actos de administración, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes ya sean generales o especiales.

II.- Otorgar al arquitecto SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO los poderes y facultades siguientes:

A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este poder ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y de la Ciudad de México, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno de la Ciudad de México, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrán facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicios y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inherentes para ejercer el presente poder;

B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; y

C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y de sus

11

11/11/10



correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

III.- Designar como delegado especial al señor ingeniero SERVANDO MONTOYA TINAJERO para que acuda ante el notario de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.

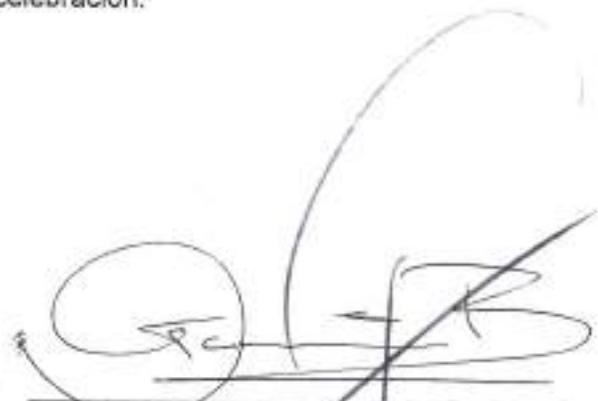
**PERMANENCIA:** El escrutador hace constar que el quórum de asistencia y votación permaneció íntegro durante la celebración de la presente asamblea y durante las votaciones respectivas.

**HORA DE CIERRE:** 12:00 horas del día de su celebración.

**FIRMAS:** Todos los asistentes a la asamblea.



SERVANDO MONTOYA TINAJERO  
Presidente



ENRIQUE GARCÍA BLANCO  
Secretario y Escrutador



3



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD



Clave:  
**MOTS571104HGTNNR05**

Nombre:  
**SERVANDO MONTOYA TINAJERO**



Soy México

|                      |           |                     |
|----------------------|-----------|---------------------|
| Fecha de inscripción | Folio     | Entidad de registro |
| 23/06/2004           | 108598132 | GUANAJUATO          |



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

SERVANDO MONTOYA TINAJERO

PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de junio de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

MARIO FERNANDO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ <sup>(B)</sup>

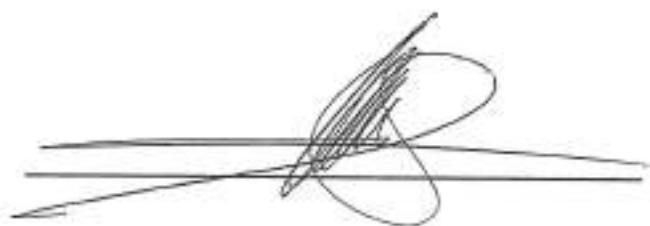
NOTARIO 76 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B

DATOS GENERALES:

(Declaro bajo protesta de decir verdad y enterado(a) de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario, en los términos de lo dispuesto por los artículos 103, fracción XI, 177 de la Ley del Notariado y 311 del Código Penal, ambos ordenamientos para la Ciudad de México.)

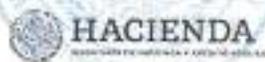
- 1.- NOMBRE COMPLETO: Saverio Montoya Tinjero
- 2.- NACIONALIDAD: Mexicana
- 3.- LUGAR DE ORIGEN: Acombara, Guzmanato
- 4.- FECHA DE NACIMIENTO: 4 de Noviembre de 1957
- 5.- ESTADO CIVIL: Casado
- 6.- OCUPACION: Ingeniero
- 7.- DOMICILIO: Erundon 201 N. 141 COLONIA: Ticomán
- ALCALDÍA: Gustavo A. Madaro CODIGO POSTAL: 07330
- 8.- TELEFONO OFICINA: 57527080
- 9.- TELEFONO DOMICILIO: \_\_\_\_\_
- 10.- TELEFONO CELULAR: \_\_\_\_\_
- 11.- CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_



ANEXAR AL PRESENTE:

- 1.- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
- 2.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- 3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. (INE O PASAPORTE)
- 5.- EN SU CASO, CARTA O CERTIFICADO DE NATURALIZACIÓN MEXICANA.
- 6.- EN CASO DE SER EXTRANJERO, DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MOTS571104M22  
Registro Federal de Contribuyentes

SERVANDO MONTOYA  
TINAJERO  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 16030457080  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE  
AGOSTO DE 2020



MOTS571104M22

Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| RFC:                              | MOTS571104M22       |
| CURP:                             | MOTS571104HGTNNR05  |
| Nombre (s):                       | SERVANDO            |
| Primer Apellido:                  | MONTOYA             |
| Segundo Apellido:                 | TINAJERO            |
| Fecha Inicio de operaciones:      | 01 DE ENERO DE 1984 |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO              |
| Fecha de último cambio de estado: | 12 DE ABRIL DE 1996 |
| Nombre Comercial:                 |                     |

Datos de Ubicación:

|   |  |
|---|--|
| Código Postal: 54750                    | Tipo de Vialidad:  |
| Nombre de Vialidad: NARANJOS ORIENTE    | Número Exterior: 10  |
| Número Interior:                        | Nombre de la Colonia: ARCOS DEL ALBA                               |
| Nombre de la Localidad:                 | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTITLAN IZCALLI |
| Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO | Entre Calle:   |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx



|          |  |
|----------|--|
| Y Calle: | Correo Electrónico: angelica.ortega@rjd.com.mx |
|----------|--|

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica  | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| 1     | Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios. | 100        | 01/08/2010   |           |

**Regímenes:**

| Régimen  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--------------|-----------|
| Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)      | 12/05/2008   |           |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2009   |           |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación                | Descripción Vencimiento                              | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2017   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfo](http://www.gob.mx/sfo)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

II2020V08/07IMOTS571104M22ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI2000010889688000000311  
o5z4jUY8IUUA9HdYm+IqjGfLod9uFx+i2j3saF1r7+Yz8Een9GZsYrHmUAQpdRBnEkybkaK2FMIGXNcyWB1Py8  
XOua6dVhX7ihuKGA818GDvhQiySDJIOIGKyMla7ATcAxnas71hRXkjKrhTRIKanNNso2ZArN5bJY6aaJ4ZU=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



1

D

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MONTOYA  
TINAJERO  
SERVANDO  
DOMICILIO  
FRACC. CLUB DE GOLF LA HACIENDA 52959  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX  
CLAVE DE ELECTOR MNTNSR57110411H000  
CURP MOT9571104HGTN6105 AÑO DE REGISTRO 1992-03  
ESTADO 15 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0363  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

INE

EMERSON VILLAGÓN  
SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1211709913<<0363047671882  
5711048H2412311MEX<03<<16625<6  
MONTROYA<TINAJERO<<SERVANDO<<<<

D

En CDMX, CIUDAD DE MÉXICO a 08 de octubre de 2020.

NOTARIO MARIO FERNANDO PEREZ SALINAS Y RAMIREZ  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 78  
EN CDMX, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E:



Quien suscribe, SERVANDO MONTOYA TINAJERO, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 0363047671882, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

SERVANDO MONTOYA TINAJERO



✖

Petición: 358A-1889-9420-E52

Fecha y hora: 08/10/20 09:10:02



ANÁLISIS GENERAL  
33%



CAMPOS CORRECTOS  
100%



MANO DERECHA  
0.0%



MANO IZQUIERDA  
0.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre:

CORRECTO

Apellido Paterno:

CORRECTO

Apellido Materno:

CORRECTO

Año de registro:

CORRECTO

Año de emisión:

CORRECTO

Número de Emisión:

CORRECTO

Clave Elector:

CORRECTO

CURP:

CORRECTO

Reverso

OCR:

CORRECTO

Tiempo de procesamiento: 935 ms

SIN TEXTO



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



*Soy México*



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA**  
**DE REGISTRO DE POBLACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD

**Clave:**  
**MODS900518HDFNLR03**

**Nombre:**  
**SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO**



|                             |              |                            |
|-----------------------------|--------------|----------------------------|
| <b>Fecha de inscripción</b> | <b>Folio</b> | <b>Entidad de registro</b> |
| 22/07/1998                  | 24172084     | DISTRITO FEDERAL           |



109005199004829

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**SERVANDO RODRIGO MONTOYA DELGADO**

**PRESENTE**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.inal.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXTO



(E)

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MODS900518T59  
Registro Federal de Contribuyentes

SERVANDO RODRIGO  
MONTOYA DELGADO  
Nombre, denominación o razón  
social

KJCIF: 14061056749  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 28 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| RFC:                              | MODS900518T59       |
| CURP:                             | MODS900518HDFNLR03  |
| Nombre (s):                       | SERVANDO RODRIGO    |
| Primer Apellido:                  | MONTOYA             |
| Segundo Apellido:                 | DELGADO             |
| Fecha inicio de operaciones:      | 01 DE ENERO DE 2015 |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO              |
| Fecha de último cambio de estado: | 25 DE JUNIO DE 2014 |
| Nombre Comercial:                 |                     |

Datos de Ubicación:

|  |  |
|--|--|
| Código Postal: 52959                         | Tipo de Vialidad: CALLE  |
| Nombre de Vialidad: OJO DE AGUA              | Número Exterior: 3   |
| Número Interior:                             | Nombre de la Colonia: CLUB DE GOLF LA HACIENDA                       |
| Nombre de la Localidad: ATIZAPAN DE ZARAGOZA | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ATIZAPAN DE ZARAGOZA |
| Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO      | Entre Calle: LAGUNA  |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: RIO

Correo Electrónico: cpluis27@gmail.com

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---------------------|------------|--------------|-----------|
| 1     | Asalariado          | 51         | 01/01/2015   |           |
| 2     | Asalariado          | 49         | 01/01/2015   |           |

**Regímenes:**

| Régimen  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--------------|-----------|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2015   |           |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación                | Descripción Vencimiento                              | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2017   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 26 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2020/09/28|MODS900518T59|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888900000031||  
122TIRgQ2lmFx9mJuiR+0uT7LxwsRuC5XtwPS0Jabbvz457nuRqayS2vGxAD1cj/b0e7eTTUoxf95mroFNIRaA  
3HLDJRICSuH1nt8LEQUtp/16H0UbCVKpFrz1mhk5YTCJ8J83DzTvCpTeG857kZxG23d/NL1/KoicmU=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

(F)

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA

SAT



GCC8812067VA  
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO CONSTRUCTOR Y  
CONSULTOR DIC  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14040048907  
VALIDA TU INFORMACION  
FISCAL



HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE  
AGOSTO DE 2020



GCC8812067VA

Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| RFC:                              | GCC8812067VA                         |
| Denominación/Razón Social:        | GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC    |
| Régimen Capital:                  | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| Nombre Comercial:                 |                                      |
| Fecha inicio de operaciones:      | 06 DE DICIEMBRE DE 1968              |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO                               |
| Fecha de último cambio de estado: | 12 DE ABRIL DE 1995                  |

Datos de Ubicación:

|   |  |
|---|--|
| Código Postal: 07330                              | Tipo de Vialidad:  |
| Nombre de Vialidad: AV ESCUADRON 201              | Número Exterior: 141   |
| Número Interior:                                  | Nombre de la Colonia: TICOMAN                                    |
| Nombre de la Localidad:                           | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO |
| Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre Calle:   |
| Y Calle:  | Correo Electrónico: grupodic@prodigy.net.mx                      |



GOBIERNO DE  
MÉXICO

COFOPR  
de México

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
demancia@sat.gob.mx

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica   | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1     | Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios | 100        | 24/01/1989   |           |

**Regímenes:**

| Régimen                                 | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 31/03/2002   |           |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación   | Descripción Vencimiento  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|--------------|-----------|
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general   | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.                     | 31/03/2002   |           |
| Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente  | 31/03/2002   |           |
| Entero de retenciones de IVA Mensual   | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.                     | 31/03/2002   |           |
| Pago definitivo mensual de IVA.  | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.                     | 31/03/2002   |           |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios  | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.                     | 31/03/2002   |           |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR   | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.  | 31/03/2002   |           |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.   | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.                                       | 31/03/2002   |           |
| Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL  | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.                     | 31/03/2002   |           |
| declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles   | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente  | 01/08/2002   |           |
| Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.  | Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto) | 01/08/2002   |           |
| Declaración de proveedores de IVA  | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.                 | 01/08/2006   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfo](http://www.gob.mx/sfo)".

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 86 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

(F)

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2020/08/07|GCC8812067VA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
OhFHIHx/WalZa0KAAvpiJl6RoRgsdEsOITSNNGR0uithXTM49WT/5t7u65q/5B1Mto8jxOXc875ECXlyvSoX5Fhth  
+dvUyHeDwJtuBPvJHM+6sKegKvFr9JURpCkYTInUT639qK79ekgmAs8/xB90ZaF9i7JRUnms9BA7SNeJ



Contacto

SAW TEKNO